

RESOLUCION Nº ..... 0165  
Lanús, 04 ABR 2017

**VISTO**, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº G-901.720/16 Alc. Nº 1, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. GARCIA TESTA NORA BEATRIZ con DNI N° 26.283.942, quien fija domicilio en GAEBELER Nº 755, – LANUS, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ modelo OH 1420/60 año 1993 tipo TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio DHG124 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE**

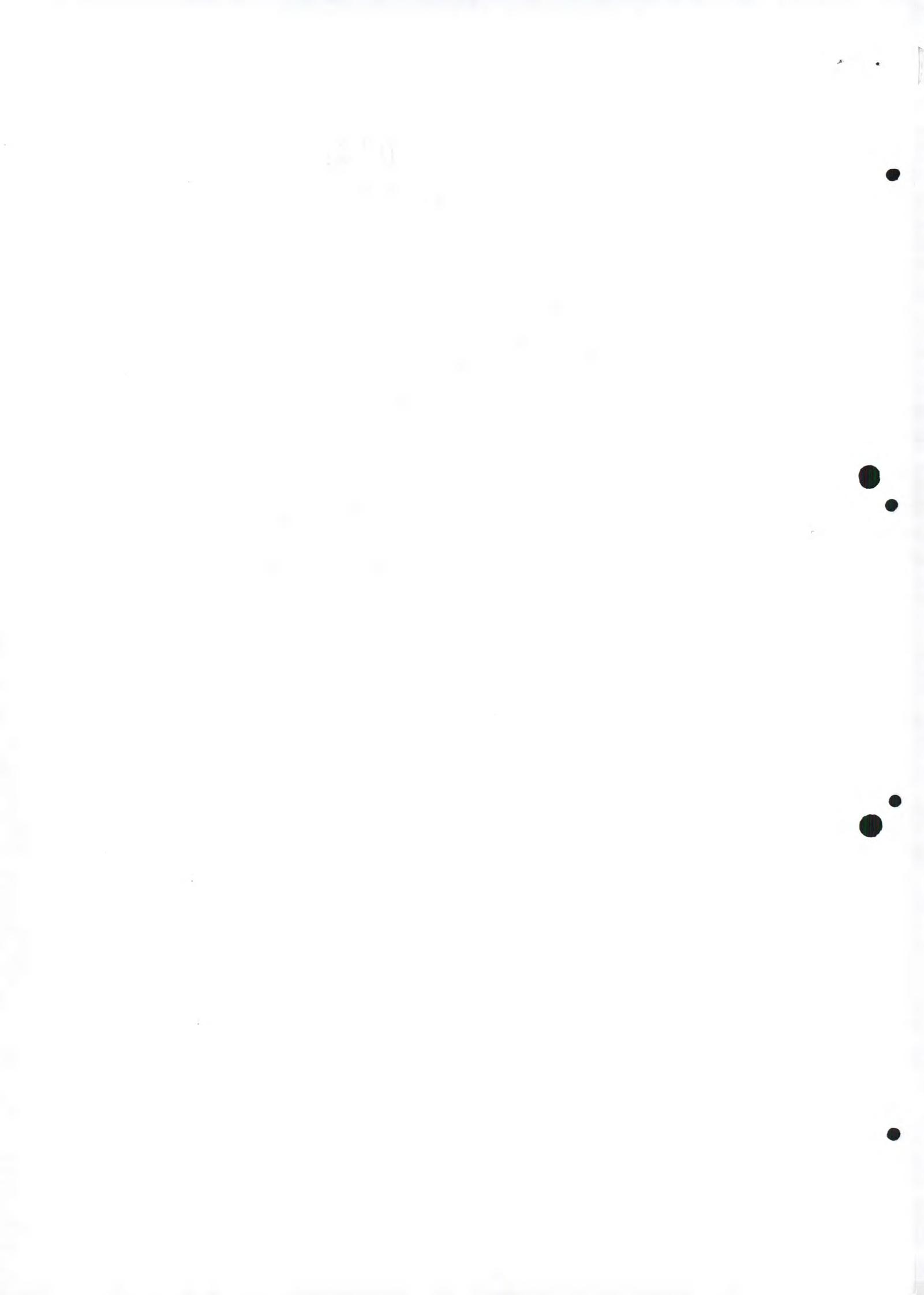
**DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca M. BENZ, OH 1420/60, año 1993 motor Nº 372960-50-273824 dominio DHG124 Licencia Nº 005, propiedad del Sr/a GARCIA TESTA NORA BEATRIZ, D.N.I. N° 26.283.942, domiciliada en la calle GAEBELER 755 – LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, será a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 31/12/2017; conforme lo establece el Anexo I de la ordenanza Nº 1727/87 y la disposición 214/98.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-



./.

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

*(Large blue ink signature over the stamp)*

YANINA ALIBA GRAMUGLIA SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
A/CARGO DEL DESPACHO JORGE A. MATANIC  
DE LA DIVISIÓN TRANSPORTE PÚBLICO SUBSECRETARIO  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO  
Jefe Dpt.

*(Large blue ink signature over the stamp)*



*(Large blue ink signature over the stamp)*

Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

